



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL "PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2021" GESTIONADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por finalidad regular el proceso selectivo del personal a contratar para el desarrollo del "Plan Local de Empleo Joven 2021".

El "Plan Local de Empleo Joven 2021" tiene por objeto crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de 24 personas jóvenes desempleadas, menores de 35 años, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante **oferta genérica de empleo** tramitada en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, presentando modelo oficial de solicitud (**Anexo I**) por vía telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real (<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>), **DESDE EL DÍA 4 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021.**

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal, con una duración de **6 meses**, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado (Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre - BOE 24/10/2015).

La jornada laboral será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas participantes en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar la carta de preselección nominativa de la Oficina de Empleo de Ciudad Real, con indicación de la categoría profesional en la que está preseleccionado/a.



- Personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en la Oficina de empleo de Ciudad Real, con edades comprendidas entre los 16 y 35 años, ambos incluidos.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la categoría profesional solicitada, detallada en el **Anexo II**.
- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- Reunir las aptitudes físicas y psicológicas requeridas para el desempeño de las funciones y/o tareas asignadas.

Se reserva el 10% del total de las plazas ofertadas para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Tendrán prioridad absoluta en el proceso selectivo, siempre y cuando cumplan los requisitos detallados en la presente base.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir, desde la fecha de registro de la oferta en la Oficina de empleo de Ciudad Real hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base cuarta de las presentes bases.
- En ningún caso podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Los trabajadores y las trabajadoras que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral injustificado en contratos anteriores en este Ayuntamiento y organismos autónomos, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.



- Aquellos solicitantes que no hayan presentado debidamente cumplimentado y firmado el formulario de solicitud (Anexo I) o que no hayan aportado la documentación requerida, que imposibilite la correcta valoración de la solicitud.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local de Selección, cuyos miembros serán nombrados por resolución de la presidencia y que estará constituida por:

- **Presidente:** un funcionario o funcionaria de carrera o personal laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** tres funcionarios o funcionarias de carrera o personal laboral del IMPEFE del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador o trabajadora en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar, **que en todo caso deberán reunir los requisitos establecidos en la base cuarta**, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género, durante el proceso selectivo.
- b) Antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
- c) Fecha de nacimiento (prioridad menor edad).

En todo caso, tendrán prioridad aquellos/as candidatos/as que no hayan sido contratados o beneficiarios de programas de empleo gestionados por el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo desde el año 2020.



OCTAVA.- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán mediante modelo oficial (**Anexo I**) por vía telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real (<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>), **DESDE EL DÍA 4 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021.**

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada por esta vía, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: registro@impefe.es al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la selección, no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con los resultados y el orden de prelación obtenido, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados, en su caso, los mismos.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través de la página web del Impefe www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Una vez seleccionado el personal se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la contratación laboral de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

DÉCIMO PRIMERA.- RECURSOS

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Ciudad Real, 2 de junio de 2021

Firmado por 05652065E PEDRO
MANUEL MAROTO (R: P1300026J)
el día 02/06/2021 con un
certificado emitido por AC

Fdo. Pedro Manuel Maroto Mojonero
PRESIDENTE DEL IMPEFE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

“PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2021”

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	FECHA INSCRIPCIÓN DEMANDA DE EMPLEO:	
CATEGORÍA PROFESIONAL SOLICITADA (debe coincidir con la categoría en la que ha sido preseleccionado por la Oficina de empleo de Ciudad Real):		

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA:

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Que AUTORIZA, libre y expresamente, al Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) a publicar sus datos en el tablón de anuncios y en la página web municipal con los resultados de la selección de este proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el IMPEFE le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros debidamente inscritos en el R.G.P.D. Sus datos serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento de los programas de empleo gestionados a través del IMPEFE.

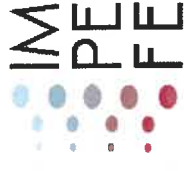
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Carta de preselección nominativa de la Oficina de Empleo de Ciudad Real.
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de plazo de solicitud)
- Titulación exigida para la categoría profesional solicitada.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- En el caso de discapacidad, fotocopia de la resolución del centro base.

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Instituto Municipal de
Promoción Económica,
Educación y Empleo
I.M.P.E.F.E.

ANEXO II

PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2021

CATEGORÍAS PROFESIONALES OFERTADAS

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS DE ACCESO	Nº TRABAJADORES
MAESTRO/A DE PRIMARIA	Magisterio Educación Primaria	4
ADMINISTRATIVO/A	Ciclo Formativo Grado Medio/Superior en Gestión Administrativa o equivalente	5
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	Grado en Derecho	3
INFORMADOR/A-GUIA TURISTICO/A	Certificado Profesional Promoción turística local e información al visitante/Grado Superior guía, información y asistencias turísticas (o equivalente) y B1 de Inglés o francés	3
DISEÑADOR/A GRÁFICO/A	Ciclo Formativo Grado Superior en Diseño Gráfico o equivalente	1
OPERADOR/A DE CÁMARA	Grado en Comunicación Audiovisual o Periodismo con formación/experiencia de Operador de Cámara	1
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	Técnico Superior de Integración Social con formación y/o experiencia en Igualdad/Certificado profesional Nivel III Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres/Técnico Superior Promoción de igualdad de género	2
INGENIERO/A INDUSTRIAL	Grado en Ingeniería Industrial	1
LUDOTECARIO/A	Título de Monitor/a de Actividades o Director/a de Actividades infantiles y juveniles o Certificados Profesionalidad relacionados con la animación o dinamización de actividades infantiles y juveniles	2
TÉCNICO/A EN MÁRketing	Ciclo Formativo Grado Superior en Gestión Comercial y Marketing o equivalente	1
COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	1
		24